GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria de Industria, Turismo, Innovación y Comercio

Dirección General de Innovación

C/ Distrito Digital, 5, Muelle 5 (muelle de Poniente), Puerto de Alicante · 03003 Alicante
012 · 963 866 000
dgin@gva.es · www.gva.es

Resolución de la consellera de Industria, Turismo, Innovación y Comercio por la que se regula y concede una subvención directa a la Universitat Jaume I de Castellón, para proyectos de innovación que fomenten la cultura de la innovación en el alumnado universitario durante el ejercicio 2026.

El artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, establece en su apartado 2 a), la posibilidad de conceder de manera directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Por su parte, el artículo 168.1.A de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones establece que podrán concederse de manera directa las subvenciones *"previstas nominativamente en la Ley de Presupuestos de la Generalitat, entendiéndose como tales aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y destinatario figuren inequívocamente en sus anexos".*

De acuerdo con este artículo, la concesión de las subvenciones previstas nominativamente en la Ley de presupuestos de la Generalitat se puede formalizar por medio de una resolución de la persona titular del departamento gestor del crédito presupuestario al cual se imputa la ayuda.

En la Ley 4/2026 de 22 de julio de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2026 se recoge la línea nominativa S0821 en la aplicación presupuestaria G0111.02.01.542D00.4, dotada con 35.000,00 € y destinada a la Universitat Jaume I de Castellón para proyectos de innovación que fomenten la cultura de la innovación en el alumnado universitario durante el ejercicio 2026.

La línea estaba consignada en el Objetivo correspondiente del Plan Estratégico de la Consellera de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, por la que se aprueba su Plan estratégico de subvenciones y los del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) y Turisme Comunitat Valenciana para el periodo 2024- 2026, aprobado mediante Resolución de 21 de mayo de 2024 (DOGV 28 de mayo 2024). Habiéndose redefinido determinadas líneas previamente contempladas, dicha línea ha sido recuperada en la ley de presupuestos 2026, encontrándose actualmente en proceso de modificación el Plan Estratégico de Subvenciones de esta Conselleria.

La finalidad de la presente resolución es canalizar, a favor de la Universitat Jaume I de Castellón, la subvención que figura en el vigente presupuesto de la Generalitat dentro del crédito consignado, así como establecer las condiciones y compromisos a cumplir por la entidad beneficiaria, estableciendo sus bases reguladoras, en los términos previstos en el citado artículo 168.1.A) de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat.

El objetivo principal de esta formación en innovación es dotar de las herramientas y conocimientos específicos en este ámbito, para que el estudiantado aprenda y experimente cómo liderar e implementar el cambio en las organizaciones. Además, se introducirá el uso de

CSV:4NL4CJ1X:2BVDXCJC:VBXFGTZ3 URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=4NL4CJ1X:2BVDXCJC:VBXFGTZ3

la Inteligencia Artificial como una herramienta de utilidad para mejorar la productividad.

La entidad beneficiaria ha presentado ante esta Conselleria una “memoria de actuaciones” con propuestas de actuaciones de formación y proyectos de innovación, que fomenten la cultura de la innovación en el alumnado universitario durante el ejercicio 2026.

Por lo expuesto, habiéndose seguido los trámites que recoge el artículo 168.1.A de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, y en virtud del Decreto 16/2025, de 3 de diciembre, del Presidente de la Generalitat, por el cual se determinan el número y la denominación de las consellerias, y sus competencias (DOGV n.º 10523 bis, de 3/12/2025), así como del Decreto 54/2026, de 10 de abril , del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Industria, Turismo, Innovación y Comercio (DOGV n.º 10343 , 16.04.2026).

RESUELVO

Primero. Objeto y entidad beneficiaria de la subvención

El objeto de la presente resolución es establecer las bases reguladoras de la concesión directa de la subvención nominativa a la Universitat Jaume I de Castellón, Q6250003H, con la que se financiará el fomento y desarrollo de proyectos y actividades de innovación que fomenten la cultura de la innovación en el alumnado universitario, durante el ejercicio 2026.

Segundo. Crédito presupuestario e importe máximo de la subvención

1.El procedimiento de concesión de las subvenciones es el de concesión directa, y la presente resolución tiene el carácter de bases reguladoras, de conformidad con lo que dispone el artículo 168.1 A de la Ley 1/2015 de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

En la Ley 4/2026 de 22 de julio de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2026 se recoge la línea nominativa S0821*” Impulso de la cultura de la innovación en el alumnado universitario de la C.V.*”, en la aplicación presupuestaria G0111.02.01.542D00.4, dotada para la Universitat Jaume I de Castellón, Q6250003H, con 35.000,00 € para proyectos de innovación que fomenten la cultura de la innovación en el alumnado universitario durante el ejercicio 2026.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de una cuantía que, aislada o en concurrencia con otras subvenciones y ayudas, públicas o privadas, supere el coste real de la actuación subvencionada, ni podrá ser superior a la dotación individualizada prevista en la Ley de Presupuestos para la entidad mencionada.

Tercero. Actuaciones subvencionables

Las actuaciones que se llevarán a cabo por parte de esta Universidad para la ejecución del proyecto, y que serán objeto de financiación por la Conselleria, son las que aparecen detalladas en el Anexo 1 MEMORIA DE ACTUACIONES, donde se exponen las actuaciones a desarrollar,

CSV:4NL4CJ1X:2BVDXCJC:VBXFGTZ3 URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=4NL4CJ1X:2BVDXCJC:VBXFGTZ3

así como los costes necesarios para la ejecución del proyecto.

El Programa UJILab Innovació tiene como objetivo impulsar la cultura innovadora entre los estudiantes de la Universitat Jaume I, fomentando competencias clave como la colaboración multidisciplinar, la iniciativa y la capacidad de adaptación a entornos VUCA (volátiles, inciertos, complejos y ambiguos). Las principales acciones previstas para este año incluyen:

1. La identificación de nuevas competiciones y recursos para seguir promoviendo la innovación entre los estudiantes.
2. La mejora en la gestión interna de los proyectos desarrollados por los equipos.
3. La colaboración con diferentes áreas y servicios de la universidad, así como con entidades externas.
4. La captación de patrocinadores externos que contribuyan al crecimiento y sostenibilidad de los equipos.
5. El refuerzo de la difusión de las actividades realizadas por los equipos participantes.
6. El desarrollo y ejecución de proyectos estudiantiles orientados a competiciones y eventos relevantes.
7. El lanzamiento de la sexta convocatoria del Programa UJILab para seguir apoyando la participación de equipos multidisciplinares.
8. La incorporación de formación en competencias transversales para los estudiantes universitarios, con el fi n de potenciar habilidades como la gestión del tiempo, la comunicación, el liderazgo y la resolución de problemas.
9. La implementación de mejoras en los espacios de trabajo de los equipos y materiales de protección individual para los talleres.
10. Favorecer la creación de nuevos equipos multidisciplinares de estudiantes y su incorporación al programa

Cuarto. Gastos subvencionables

1. Serán susceptibles de ser financiados por la presente resolución, aquellos gastos que hayan sido realizados y pagados desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre 2026.
En el caso que no se materialice la tramitación del anticipo previsto en la cláusula novena de esta Resolución, o se materialice por importe inferior al 100%, el plazo de justificación vencerá el 30 de noviembre de 2026, siendo este también el fin de plazo de ejecución de las actividades previstas.

No obstante, podrán incluirse los pagos de las cuotas de la Seguridad Social, que deban ser ingresados por la entidad beneficiaria con posterioridad a fecha límite para justificar la subvención, haciendo uso de la excepción habilitada por el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. En este caso, el gasto se acreditará mediante una certificación emitida por el representante legal del beneficiario.

Los gastos subvencionables podrán incluir:

a) Gastos de personal propio, contratado o que pueda contratar a efectos de esta resolución, incluidas las prácticas formativas remuneradas que realicen actividades objeto de esta resolución.
Quedan comprendidos en este concepto las retribuciones del personal que participe en la preparación y realización de las diferentes actividades, pudiéndose incluir salarios, seguros sociales y, en general,

CSV:4NL4CJ1X:2BVDXCJC:VBXFGTZ3 URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=4NL4CJ1X:2BVDXCJC:VBXFGTZ3

todos los costes imputables a este personal en el ejercicio de tales actividades.

Estos costes tendrán que presentarse debidamente desglosados por horas mensuales dedicadas a la actividad a la que se imputan y solo se admitirán justificantes de pagos a personas físicas. Se establece un coste/hora de 50 euros como máximo imputable.

b) Gastos de desplazamiento y dietas: Incluye transporte, alojamiento y manutención reportados por razón de las actividades objeto de la resolución, dentro de los límites previstos en el Decreto 80/2025, de 3 de junio, del Consell, sobre indemnizaciones por razón del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios (DOGV de 9 de junio de 2025).

c) Gastos derivados de suministros y servicios externos para la realización de las acciones objeto de la presente resolución. Se podrán imputar gastos de pausa café (coffee break), que deberán de acreditarse con el correspondiente programa en el que aparezca expresamente reflejada dicha pausa. Además, la factura debe desglosar el número de personas para el coffee break, no admitiéndose otro gasto que supere la cantidad de 6 euros por persona y día.

d) Gastos de documentación, tratamiento y clasificación de la información, comunicación, y divulgación, publicaciones y apoyos audiovisuales.

e) Coste del informe de auditoría sobre las cuentas justificativas del gasto del proyecto.

2. No se considerarán gastos subvencionables, entre otros, los impuestos directos y los tributos, los impuestos indirectos susceptibles de recuperación (el IVA será subvencionable si se acredita que no es susceptible de recuperación), los premios, donaciones o ayudas de cualquier tipo y, en general, los gastos que no puedan identificarse inequívocamente con la actividad objeto de la subvención. Tampoco serán objeto de subvención los gastos de adquisición de bienes inventariables ni los gastos producidos con motivo de procedimientos judiciales.
3. La entidad beneficiaria deberá sujetar su actuación a la Ley de Contratos del Sector Público de acuerdo con su artículo 3.

4. La entidad beneficiaria podrá subcontratar parte de la actividad a realizar. Esta subcontratación no podrá exceder del 50% del importe de la actividad subvencionada, respetando los requisitos y prohibiciones establecidos en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 68 de su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006.

Las empresas contratistas quedarán obligadas sólo ante la entidad beneficiaria, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad frente a la Administración.

Deberá ajustarse a la normativa de personal y contratación que le resulte de aplicación en su condición de Administración Pública, adjuntando la documentación correspondiente en la justificación de la subvención.

5. A efectos de moderar los costes derivados de la realización de las actuaciones subvencionables, la Conselleria de Industria, Turismo, Innovación y Comercio podrá comprobar el valor de mercado de los gastos subvencionados empleando uno o varios de los medios previstos en el artículo 170 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

CSV:4NL4CJ1X:2BVDXCJC:VBXFGTZ3 URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=4NL4CJ1X:2BVDXCJC:VBXFGTZ3

Quinto. Obligaciones de la entidad beneficiaria

1. La entidad beneficiaria deberá cumplir las siguientes obligaciones:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la presente subvención.

b) Justificar ante el órgano que concede la ayuda el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión o goce de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe el órgano concedente, así como cualesquiera otros de comprobación, verificación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de tales actuaciones. Las verificaciones podrán abordar aspectos administrativos, financieros, técnicos y físicos de las operaciones, tanto a través de la verificación administrativa como sobre el terreno.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, con indicación del importe, su procedencia y aplicación, pudiendo dar lugar a la modificación de la subvención prevista o, en su caso, a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.

f) Dar publicidad a la ayuda recibida de acuerdo con las previsiones del artículo 18 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los artículos 3, 4, 10, 12.2, 21 y concordantes de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

g) Todas aquellas actividades efectuadas con la financiación de la Conselleria de Industria, Turismo, Innovación y Comercio deberán contar con la adecuada publicidad institucional en la que se haga constar la participación financiera de la Generalitat a través del mencionado departamento del Consell. A tal fin deberán incluirse los respectivos logotipos en el material que se utilice para su difusión: material formativo, cartelería, folletos, página web, etc. Las acciones de difusión deberán comunicarse a la Dirección General de Innovación con carácter previo a su realización.

h) Tener en cuenta la perspectiva de género en todas las actuaciones que se realicen en el ámbito de esta resolución, que deberán ajustarse a los principios de composición y presencia equilibrada entre mujeres y hombres salvo que no fuera posible, por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas, de acuerdo con los principios establecidos por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y la Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación.

CSV:4NL4CJ1X:2BVDXCJC:VBXFGTZ3 URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=4NL4CJ1X:2BVDXCJC:VBXFGTZ3

i) Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social tanto a la fecha de firma del correspondiente instrumento como a la de pago.

j) No ser deudora por resolución firme de procedencia de reintegro de subvenciones, tanto a la fecha de firma del correspondiente instrumento como a la de pago.

k) Cumplir con lo establecido en el Decreto 279/2004, de 17 de diciembre, del Consell de la Generalitat, por el que se regulan medidas en los procedimientos de contratación administrativa y de concesión de subvenciones para el fomento del empleo de las personas con discapacidad.

l) En el caso de que además de realizar actividades no económicas, (definidas en el artículo 3.1.1 del Marco comunitario sobre ayudas estatales de investigación y desarrollo e innovación (2022/C 414/01), realice actividades económicas, debe llevar su contabilidad de forma que permita distinguir claramente entre ambos tipos de actividades y sus respectivos costes y financiación.

2. La entidad beneficiaria tendrá que velar por el cumplimiento de las obligaciones recogidas en el apartado anterior, así como de todas aquellas previstas en la normativa de aplicación y, especialmente, de las obligaciones previstas en el artículo 13.3 bis y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto. Compatibilidad de la subvención con otras subvenciones y con la política europea de defensa de la competencia

1.- La subvención a que se refiere esta resolución se declara compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquier Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que, en conjunto, no superan el coste de la actividad subvencionada, sin perjuicio de lo dispuesto en el **artículo 32** del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en adelante Reglamento de subvenciones.

En todo caso, los gastos de personal imputados a la presente subvención no podrán ser objeto de doble financiación pública. La entidad beneficiaria deberá garantizar que los costes de personal financiados mediante esta ayuda no han sido imputados simultáneamente a otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos públicos para el mismo concepto y período de ejecución.

2.- La subvención a que se refiere la presente resolución no precisa notificación a la Comisión Europea, por no reunir los requisitos recogidos en el artículo 107.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, por lo que queda exenta de la obligación indicada en el artículo 3 del *Decreto 128/2017, de 29 de septiembre, del Consell, por el que se regulan los procedimientos para el cumplimiento de la normativa de ayudas de Estado de los proyectos por los que se establecen, conceden o modifican ayudas de la Generalitat y su sector público*, puesto que:

- Las actividades financiadas con esta subvención son de formación y difusión de carácter no económico, y no consisten en la oferta de bienes y/o servicios en un determinado mercado.
- No suponen una ventaja económica para una empresa ni falsean la competencia; no

CSV:4NL4CJ1X:2BVDXCJC:VBXFGTZ3 URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=4NL4CJ1X:2BVDXCJC:VBXFGTZ3

afectando los intercambios comerciales entre los Estados miembros.

3.- Se ha cumplido con lo establecido en el Decreto 128/2017, de 29 de septiembre, del Consell, por el que se regulan los procedimientos para el cumplimiento de la normativa de ayudas de Estado de los proyectos por los que se establecen, conceden o modifican ayudas de la Generalitat y su sector público, según la modificación operada por el artículo 88 de la Ley 3/2026, de 29 de junio, de la Generalitat, de medidas urgentes frente a la hiperregulación, la agilización de procedimientos y la garantía de la unidad de mercado.

Séptimo. Forma y plazo de justificación de la ayuda

1.- El plazo de justificación de los gastos financiados por la presente resolución vencerá el 15 de febrero de 2027. En el caso que no se materialice la tramitación del anticipo previsto en la cláusula novena de esta Resolución, o se materialice por importe inferior al 100%, el plazo de justificación vencerá el 30 de noviembre de 2026, siendo este también el fin de plazo de ejecución de las actividades previstas.

2.- La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los resultados previstos, se realizará mediante la presentación de una única cuenta justificativa subscrita por la entidad beneficiaria conforme a lo que se establece en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y de acuerdo con la orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, acompañada de un informe de una auditora o auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, la persona auditora será aquella que designe el beneficiario.

La cuenta justificativa deberá contener la siguiente documentación:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y su acreditación gráfica (fotos, vídeos, etc.), de los resultados obtenidos y de las acciones de difusión emprendidas.
b) Una memoria económica abreviada justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

- Relación detallada de los gastos incurridos para la realización de la actividad subvencionada, debidamente agrupados, con identificación del acreedor o acreedora y del documento (factura, nómina, etc.), concepto, fecha de emisión, fecha de pago y su importe (indicando el importe total IVA excluido, el importe imputado a la subvención IVA excluido, el IVA correspondiente a la cantidad imputada a la subvención y la suma total del importe imputado más IVA).

-Coste del proyecto inicialmente presupuestado, coste del proyecto ejecutado y justificación de las desviaciones acontecidas, en su caso.

c) Cuando se incluyan gastos de personal propio, deberán presentarse debidamente desglosados por horas mensuales dedicadas a la actividad a la que se imputan. Se establece un

CSV:4NL4CJ1X:2BVDXCJC:VBXFGTZ3 URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=4NL4CJ1X:2BVDXCJC:VBXFGTZ3

coste/hora de 50 euros como máximo imputable a la subvención

d) En el caso de imputarse el IVA como gasto subvencionable, deberá aportarse certificado de la no recuperación o compensación del IVA imputado.

e) En el caso de imputarse cuotas de la Seguridad Social que aún no hayan sido pagadas a la fecha límite de justificación, deberá aportarse certificado emitido por el representante legal del beneficiario.

f) Declaración responsable sobre otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, con indicación del importe, su procedencia y aplicación o, si procede, la declaración negativa correspondiente.

g) Declaración responsable de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de reintegro de subvenciones que, en su caso, se hubieren exigido, de conformidad con lo establecido en el artículo 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

h) Certificados acreditativos de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

3.La entidad beneficiaria estará obligada a poner a disposición de la persona auditora cuantos libros, registros y documentos le sean solicitados para efectuar la revisión, así como a conservarlos con el fin de facilitar las actuaciones de comprobación y control previstas en la legislación vigente. Si procede, tendrá que confeccionar y facilitarle, además de las declaraciones ya mencionadas, la siguiente documentación:

- Declaración de las actividades subcontratadas, con indicación de los subcontratos e importes facturados. Esta declaración incluirá una manifestación de la beneficiaria respecto de las situaciones previstas en los apartados 4 y 7 del artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. Cuando la entidad beneficiaria deba aportar documentos para la justificación de las ayudas que incluyan datos de carácter personal de terceras personas deberán presentar declaración responsable con el siguiente texto:
“He informado a las personas de las que aporto datos o documentación en este procedimiento de:
- La comunicación de dichos datos a la Administración para su tratamiento en el ámbito de sus competencias y de acuerdo con los fines del procedimiento.
- La posibilidad de que la Administración realice consultas relacionadas con sus datos para comprobar, entre otros extremos, su veracidad.
- Del derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento u oposición que le asisten en relación con el tratamiento de sus datos personales.
Asimismo, declaro que en el caso de que dicha consulta requiera por ley autorización de la persona cuyos datos se van a consultar, dispongo de dicha autorización, que estará disponible a requerimiento de la Administración en cualquier momento”.

CSV:4NL4CJ1X:2BVDXCJC:VBXFGTZ3 URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=4NL4CJ1X:2BVDXCJC:VBXFGTZ3

La presentación de la documentación se debe que realizar mediante la *"SOLICITUD GENERAL ÚNICA de iniciación y tramitación TELEMÁTICA de procedimientos de la Generalitat Valenciana",* al que se puede acceder en el siguiente enlace:
https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=g95565

Para acceder de forma telemática al procedimiento, la persona solicitante deberá disponer de firma electrónica avanzada, con el certificado cualificado de representante de entidad, emitido por la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica de la Comunitat Valenciana (ACCV). Asimismo, se podrá utilizar cualquier otro sistema de firma electrónica admitido por la sede electrónica de la Generalitat (sede.gva.es/es/sede certificados).

Octavo. Informe de auditoría

1. La persona auditora de cuentas que lleve a cabo la revisión de la cuenta justificativa se ajustará a lo dispuesto en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación del personal auditor de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. La persona auditora emitirá un informe en el que detallará las comprobaciones realizadas y hará constar todos aquellos hechos o excepciones que pudieran suponer un incumplimiento por parte de las beneficiarias de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas para la percepción de la subvención, teniendo que proporcionar la información con suficiente detalle y precisión para que el órgano gestor pueda concluir sobre este tema. Este informe contendrá los extremos y estructura establecidos en el artículo 7 de la citada Orden EHA/1434/2007.

3. Para emitir el informe, la persona auditora tendrá que comprobar:

a) La adecuación de la cuenta justificativa de la subvención presentada por la beneficiaria y que la misma haya sido subscrita por una persona con poderes suficientes para ello.

b) El contenido de la memoria de actuación, estando alerta ante la posible falta de concordancia entre la información contenida en esta memoria y los documentos que hayan servido de base para realizar la revisión de la justificación económica.

c) Que la información económica contenida en la Memoria está soportada por una relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada en la que se especificará la entidad beneficiaria que los ha realizado, con identificación del acreedor o acreedora y del documento (factura, nómina, etc), concepto, fecha de emisión, fecha de pago y su importe (indicando el importe total IVA excluido, el importe imputado a la subvención IVA excluido, el IVA correspondiente a la cantidad imputada a la subvención y la suma total del importe imputado más IVA).

d) Que la entidad dispone de documentos originales acreditativos de los gastos justificados, conforme a lo que se prevé en el artículo 30.3 de la Ley General de Subvenciones y que estos documentos han sido reflejados en los registros contables.

e) Que los gastos que integran la relación cumplen los requisitos para tener la consideración

CSV:4NL4CJ1X:2BVDXCJC:VBXFGTZ3 URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=4NL4CJ1X:2BVDXCJC:VBXFGTZ3

de gasto subvencionable, conforme a lo que se establece en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones y la cláusula la presente resolución; que se han clasificado correctamente, de acuerdo con el contenido de estas bases reguladoras recogidas en esta resolución y que se produce la necesaria coherencia entre los gastos justificados y la naturaleza de las actuaciones subvencionadas.

f) También se comprobará que su importe se encuentra desglosado adecuadamente en la cuenta justificativa.

g) Que la entidad beneficiaria dispone de ofertas de diferentes proveedoras, en los supuestos previstos en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, y de una memoria que justifique razonablemente la elección de la proveedora, en aquellos casos en que no haya recaído en la propuesta económica más ventajosa, o cuando no se hayan solicitado tres ofertas por no existir en el mercado suficiente número de entidades que realicen el objeto del contrato.

h) Que no se han realizado subcontrataciones de la actividad subvencionada, fuera de los casos permitidos en el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones, y artículo 68 de su Reglamento, aprobado por Decreto 887/2006, de 21 de julio.

i) Otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquier Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales, que sean incompatibles o que superan los costes de la actividad subvencionada.

4. Al final de su trabajo la persona auditora solicitará una carta, firmada por quien subscribió la cuenta justificativa, en la que se indicará que se ha informado la auditoría sobre todas las circunstancias que puedan afectar la correcta percepción, aplicación y justificación de la subvención. También se incluirán las manifestaciones que sean relevantes y que sirvan de evidencia adicional a la persona auditora sobre los procedimientos realizados.

5. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación, con la excepción indicada en la cláusula cuarta para las cuotas de la Seguridad Social.

Noveno. Pago de la subvención

La Conselleria de Industria, Turismo, Innovación y Comercio procederá al pago de la ayuda una vez las entidades beneficiarias hayan ejecutado las actividades objeto de la presente resolución, siempre que haya cumplido las obligaciones exigibles para la justificación de la ayuda, atendiendo a todo lo exigido en la cláusula séptima de la presente resolución.

No obstante, lo anterior, se podrá proceder al pago de la ayuda de manera anticipada, previa solicitud de la entidad beneficiaria, de acuerdo con el artículo 47.12 e) de la Ley 4/2026 de 22 de julio de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2026, que indica que podrán librarse anticipadamente hasta un 100 por ciento correspondiente a cada anualidad, una vez concedida, quedando la Universitat Jaume I de Castellón exonerada de la constitución de garantía de acuerdo con el artículo 171.5 g) de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública del

CSV:4NL4CJ1X:2BVDXCJC:VBXFGTZ3 URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=4NL4CJ1X:2BVDXCJC:VBXFGTZ3

No podrá realizarse el pago de la ayuda en tanto que no se haya verificado que cada entidad beneficiaria se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La Conselleria de Industria, Turismo, Innovación y Comercio realizará el pago por medio de transferencia a la cuenta bancaria que la entidad beneficiaria determine en el documento de aceptación de la subvención. Cuando la entidad beneficiaria necesite dar de alta o modificar una cuenta bancaria para la percepción de la subvención, dicha actuación se podrá realizar de manera telemática a través de la sede electrónica de la Generalitat (PROPER: Procedimiento para tramitar las altas, modificaciones y bajas de las domiciliaciones bancarias (Domiciliación bancaria). Trámite automatizado. - GVA.ES - Generalitat Valenciana)

Décimo. Resolución de incidencias y supuestos de modificación de la subvención

1. Si durante la ejecución del plan de actuaciones se producen circunstancias excepcionales que exijan la modificación de su desarrollo previsto conforme a la memoria presentada, se procederá por las entidades beneficiarias de la siguiente forma, de acuerdo con la tipología de la modificación:

a) Modificaciones en el plan de actuaciones de la memoria o en la tabla de costes que no alteren aspectos esenciales del mismo: Se deberán comunicar electrónicamente a la Dirección General de Innovación y motivar adecuadamente la ausencia de impacto relevante en el plan de actuaciones o en la tabla de costes.

b) Modificaciones en el plan de actuaciones o en la tabla de costes que alteren aspectos esenciales: Se deberá solicitar electrónicamente la previa y expresa autorización de la Dirección General de Innovación.

2. Las solicitudes de autorización de la modificación en ningún caso podrán suponer un incremento en el importe de la ayuda concedida. No será admitida ninguna modificación de las actuaciones que comprometa el fin para el que se concedió la ayuda.

Decimoprimero. Reintegro y minoración de la ayuda

1. Procederá el reintegro de las ayudas concedidas o su minoración, con reembolso de las cantidades recibidas y la exigencia de los intereses de demora desde el momento del pago de la subvención, por incumplimiento de las obligaciones y los requisitos que se establecen en esta resolución, así como cuando concurra alguna de las causas de reintegro establecidas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

2. El procedimiento de reintegro se ajustará a las previsiones del artículo 172 de la LHPG. La tramitación del procedimiento garantizará la audiencia al interesado. Se podrá prescindir de este trámite cuando el solicitante renuncie a la subvención y no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones o pruebas que las presentadas por el interesado. El término máximo para resolver y notificar la resolución procedente será de 12 meses, contados desde el inicio del expediente de declaración de

CSV:4NL4CJ1X:2BVDXCJC:VBXFGTZ3 URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=4NL4CJ1X:2BVDXCJC:VBXFGTZ3

pérdida de derecho o de minoración.

Duodécimo. Régimen sancionador

El régimen sancionador se aplicará por la comisión de infracciones administrativas previstas en la normativa básica estatal que se establece en el título IV de la LGS, a aquellos sujetos beneficiarios de subvenciones, que sean responsables de estas, siendo sancionados de acuerdo con lo que dispone el capítulo IV del título X de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones y los artículos 25 a 31 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y, con carácter procedimental, será aplicable la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimotercero. Publicidad, transparencia y datos abiertos.

1. La Universitat Jaume I de Castellón procederá a publicar en su portal de transparencia la siguiente información: el texto íntegro la presente resolución, así como las subvenciones y/o ayudas vinculadas, en caso de haber, con indicación de su importe, objetivo o finalidad, y las personas o entidades que las conceden.

2. Sin perjuicio de las obligaciones en materia de publicidad activa y derecho de acceso a la información pública previstas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y en la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana, las partes se comprometen a respetar la confidencialidad de la información que se suministra en ejecución de esta resolución.

3. Las entidades o personas beneficiarias de subvenciones están obligadas a suministrar a la entidad concedente, previo requerimiento, toda la información que sea necesaria para el cumplimiento por ésta de las obligaciones previstas en la Ley 1/2022, de 13 de abril, en el plazo de 15 días hábiles desde el requerimiento. Una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, el órgano que ha realizado el requerimiento podrá acordar, previa advertencia y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas en los términos previstos en el artículo 5 de la Ley 1/2022, de 13 de abril.

4. Los nuevos conjuntos de datos que se generen por la formalización y el desarrollo de las subvenciones otorgadas por la administración de la Generalitat se deben disponer, siempre que sea posible, como conjunto de datos abiertos.

Decimocuarto. - Protección de Datos: Tratamiento de datos de carácter personal

1. La aceptación de la ayuda conllevará el tratamiento de datos de carácter personal de las personas solicitantes por parte de la Conselleria de Industria, Turismo, Innovación y Comercio, que será la responsable del tratamiento, el cual se realizará con la exclusiva finalidad de gestionar la ayuda conforme a lo establecido en la presente resolución, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su normativa de desarrollo y, supletoriamente, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

CSV:4NL4CJ1X:2BVDXCJC:VBXFGTZ3 URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=4NL4CJ1X:2BVDXCJC:VBXFGTZ3

2. Los datos personales recogidos procederán de las solicitudes presentadas por la entidad interesada o por su representante, pudiendo acceder en la siguiente dirección web al Registro de Actividades de Tratamiento:
http://cindi.gva.es/documents/161328120/167503914/RATGEN004.pdf

3. Las personas a que se refiere la presente resolución tienen los siguientes derechos:

a) A solicitar el acceso a sus datos personales, a su rectificación o supresión, a la limitación de su tratamiento o a oponerse al mismo. Para ejercitar los derechos deberán presentar un escrito ante la Subsecretaría de la Conselleria, deberán especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, si no autoriza la obtención de datos de identidad de la persona solicitante o, en su caso, del o de la representante legal, deberá aportar la correspondiente documentación acreditativa de la identidad y representación. También podrán ejercitar sus derechos de forma telemática a través del siguiente enlace:
http://www.gva.es/es/proc19970

b) Reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Si las personas interesadas entienden que se han visto perjudicadas por el tratamiento o en el ejercicio de sus derechos, pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos a través de la sede electrónica accesible a través de la página web https://www.aepd.es/

Decimoquinto. Régimen jurídico

Estas ayudas se regirán, además de por lo dispuesto en esta resolución, por lo que se dispone en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de les Administraciones Públicas y por el resto de las normas de derecho administrativo que sean aplicables.

Decimosexto. Delegación en el órgano gestor

1. Se delega en la persona titular de la Dirección General de Innovación, la gestión, seguimiento, vigilancia y control de la presente ayuda, así como la comprobación de su correcta ejecución, la aprobación de los justificantes de gasto, y la resolución de reconocimiento de la obligación y propuesta de pago procedente.

2. Se delega en la Dirección General de Innovación la resolución por la que se acuerde la minoración o el reintegro de las ayudas, que deberá ajustarse a las previsiones contenidas en la Ley general de subvenciones, su reglamento de desarrollo, y en el artículo 172 de la Ley 1/2015 de,6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones

3. La Dirección General de Innovación será además la competente para resolver las incidencias que se produzcan con anterioridad o posterioridad a la firma de la presente resolución, en

CSV:4NL4CJ1X:2BVDXCJC:VBXFGTZ3 URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=4NL4CJ1X:2BVDXCJC:VBXFGTZ3

especial las referidas a aceptar las renuncias y autorizar las modificaciones del plan de actuaciones subvencionado y de la subvención concedida.

Decimoséptimo. Declaraciones responsables y documentos previos

Se dan los supuestos previos necesarios para la firma de la presente resolución, dado que la entidad beneficiaria ha aportado ante la Dirección General de Innovación:

1.- Certificados acreditativos de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

2.- Declaración de no estar incursa en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas enumeradas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.- Declaración responsable de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de reintegro de subvenciones que, en su caso, se hubieren exigido, de conformidad con lo establecido en el artículo 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4.- Declaración de que cumple con lo establecido en el Decreto 279/2004 para los procedimientos de contratación administrativa y de concesión de subvenciones para el fomento de la ocupación con discapacidad.

5.- Declaración responsable sobre otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, con indicación del importe, su procedencia y aplicación o, si procede, la declaración negativa correspondiente.

Decimoctavo. Efectos y recursos

1. La presente resolución producirá efectos a partir del día siguiente al de su notificación a la entidad beneficiaria.

2. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto por el artículo 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo de las administraciones públicas, las personas interesadas podrán interponer los recursos siguientes:

a) Potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación de esta resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo de las administraciones públicas.

b) O bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

No podrá simultanearse la interposición de ambos recursos. En caso de interponer recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de

CSV:4NL4CJ1X:2BVDXCJC:VBXFGTZ3 URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=4NL4CJ1X:2BVDXCJC:VBXFGTZ3

reposición. Todo ello sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar cualquier otra acción que estimen oportuna.

Alicante, a la fecha de la firma electrónica

La consellera de Industria, Turismo, Innovación y Comercio

Firmado por Marian Cano Garcia, el 07/10/2026 14:01:59

GENERALITAT VALENCIANA

CSV:4NL4CJ1X:2BVDXCJC:VBXFGTZ3 **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=4NL4CJ1X:2BVDXCJC:VBXFGTZ3

Anexo 1
MEMORIA DE ACTUACIONES

CIF	Q-6250003-H
NOMBRE COMPLETO	UNIVERSITAT JAUME I
REPRESENTANTE LEGAL	Jesús Lancis Sáez, rector de la Universitat Jaume I
PERSONA DE CONTACTO **Teléfono** **Correo para notificaciones**	Alejandro Salvador Gómez +34 964 728 982 / +34 964 728 981 *increa@uji.es* alsalvad@uji.es

TÍTULO DEL PROYECTO	
UJILab Innovació: impuls del talent innovador de l'estudiantat de la Universitat Jaume I per a crear impacte	
ACRÓNIMO	UJILab Innovació

RESUMEN

Describir brevemente las actuaciones, incluyendo como impulsarán la investigación, el desarrollo y la innovación (Máximo 2000 caracteres)

El Programa *UJILab Innovació* tiene como objetivo impulsar la cultura innovadora entre los estudiantes de la Universitat Jaume I, fomentando competencias clave como la colaboración multidisciplinar, la iniciativa y la capacidad de adaptación a entornos VUCA (volátiles, inciertos, complejos y ambiguos).

Gracias a la colaboración entre la UJI y la Dirección General de Innovación, el programa está estructurado en torno a equipos innovadores liderados por estudiantes que participan en competiciones nacionales e internacionales, eventos de transferencia del conocimiento y desafíos tecnológicos. Además, cuenta con el respaldo de las unidades y servicios de la universidad y la implicación de profesores, que actúan como tutores y promueven la vinculación de proyectos con el ámbito académico.

UJILab Innovació: impuls del talent innovador de l'estudiantat de la Universitat Jaume I per a crear impacte propone una serie de acciones centradas en consolidar y fortalecer el programa UJILab Innovació. A través de las diferentes actividades que se plantean, los estudiantes podrán aplicar sus conocimientos a retos reales, fomentar el trabajo colaborativo y generar propuestas con un elevado componente de impacto social.

El proyecto previsto para 2026 prevé consolidar y ampliar los equipos participantes, mejorar los mecanismos de gestión y acompañamiento, reforzar las condiciones materiales y de seguridad

CSV:4NL4CJ1X:2BVDXCJC:VBXFGTZ3 **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=4NL4CJ1X:2BVDXCJC:VBXFGTZ3

de los espacios de trabajo, impulsar nuevas colaboraciones e incrementar la visibilidad del programa y sus resultados.

Las principales acciones previstas para este año incluyen:

1. La identificación de nuevas competiciones y recursos para seguir promoviendo la innovación entre los estudiantes.
2. La mejora en la gestión interna de los proyectos desarrollados por los equipos.
3. La colaboración con diferentes áreas y servicios de la universidad, así como con entidades externas.
4. La captación de patrocinadores externos que contribuyan al crecimiento y sostenibilidad de los equipos.
5. El refuerzo de la difusión de las actividades realizadas por los equipos participantes.
6. El desarrollo y ejecución de proyectos estudiantiles orientados a competiciones y eventos relevantes.
7. El lanzamiento de la sexta convocatoria del Programa UJILab para seguir apoyando la participación de equipos multidisciplinares.
8. La incorporación de formación en competencias transversales para los estudiantes universitarios, con el fin de potenciar habilidades como la gestión del tiempo, la comunicación, el liderazgo y la resolución de problemas.
9. La implementación de mejoras en los espacios de trabajo de los equipos y materiales de protección individual para los talleres.
10. Favorecer la creación de nuevos equipos multidisciplinares de estudiantes y su incorporación al programa

OBJETIVOS

Objetivos generales
Impulsar la cultura de la innovación entre los estudiantes de la Universitat Jaume I, fomentando su participación en proyectos multidisciplinares, competiciones y actividades, favoreciendo la adquisición de competencias transversales y la conexión entre universidad, empresa y sociedad.
Objetivos específicos
- Fomentar la creación de nuevos proyectos liderados por equipos multidisciplinares y la consolidación y crecimiento de los equipos existentes (UJI Motorsport, UJI Electric Racing Team, UJI Robotics, UJI Hand, UJI Hacks y UJI Cedrimun). - Potenciar competencias transversales clave para el futuro profesional del estudiantado, como el liderazgo, la comunicación, la gestión del tiempo, la toma de decisiones, la resolución de problemas y la adaptación a contextos de incertidumbre. - Consolidar una actitud proactiva, resiliente y orientada a la consecución de hitos a través del trabajo en equipo. - Fomentar la multidisciplinariedad como elemento clave a la hora de proporcionar soluciones innovadoras.

Anexo 1. Línea ***"Impulso de la cultura de la innovación en el alumnado universitario de la Comunitat Valenciana 2026"***

CSV:4NL4CJ1X:2BVDXCJC:VBXFGTZ3 URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=4NL4CJ1X:2BVDXCJC:VBXFGTZ3

- Mejorar la gestión interna del programa y los mecanismos de acompañamiento a los equipos, facilitando su relación con unidades y servicios universitarios, proveedores, entidades colaboradoras y posibles patrocinadores.
- Reforzar las condiciones materiales, organizativas y de seguridad necesarias para el desarrollo de los proyectos, incluyendo espacios de trabajo, recursos técnicos, materiales y equipamientos adecuados.
- Promover la vinculación académica de los proyectos, incentivando la realización de Trabajos de Fin de Grado y Trabajos de Fin de Máster.
- Favorecer la colaboración con empresas, cátedras y aulas de empresa, centros educativos, instituciones y agentes del ecosistema innovador y emprendedor del territorio.
- Incrementar la visibilidad de los equipos, de sus proyectos y de los resultados obtenidos mediante acciones de comunicación interna y externa, difusión en medios, redes sociales, webs institucionales y actividades de divulgación.
- Contribuir a mejorar la empleabilidad, la iniciativa emprendedora y la capacidad del estudiantado para generar propuestas innovadoras con impacto en la comunidad universitaria y en la sociedad.
- Sentar las bases para impulsar la creación de empresas por parte del estudiantado.
- Apoyar a los equipos en la búsqueda y captación de financiación, facilitando el acceso a recursos que aseguren la viabilidad económica de sus iniciativas.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES

Antecedentes, justificación de la necesidad, descripción de las actuaciones concretas y en que consiste la investigación, el desarrollo y la innovación, etc.

Las titulaciones universitarias incorporan el desarrollo de competencias transversales en sus planes de estudio, pero, en muchos casos, estas competencias se trabajan dentro de itinerarios curriculares estructurados y en materias específicas que no siempre permiten reproducir las dinámicas propias de entornos reales de innovación. Habilidades como la colaboración multidisciplinar, la toma ágil de decisiones, la gestión de la incertidumbre, la orientación a resultados, la comunicación efectiva o la tolerancia al error son esenciales en entornos profesionales dinámicos, inciertos, complejos y ambiguos, similares a los que muchos estudiantes afrontarán en el mundo laboral tras finalizar sus estudios.

En este contexto, UJILab Innovació da respuesta a la necesidad de complementar la formación académica del estudiantado con experiencias aplicadas en las que puedan desarrollar proyectos reales, asumir responsabilidades, gestionar recursos, trabajar con estudiantes de otras titulaciones y enfrentarse a desafíos técnicos, organizativos y comunicativos. El programa contribuye así a reforzar la cultura de la innovación en la Universitat Jaume I y a preparar al alumnado para desenvolverse en entornos profesionales dinámicos, cambiantes y complejos.

El proyecto propuesto para 2026 se construye sobre la experiencia acumulada desde 2021 gracias a la colaboración entre la Universitat Jaume I y la Dirección General de Innovación. Durante estos años, UJILab Innovació ha permitido consolidar un modelo basado en equipos multidisciplinares liderados por estudiantes, con el acompañamiento de profesorado tutor y el

CSV:4NL4CJ1X:2BVDXCJC:VBXFGTZ3 URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=4NL4CJ1X:2BVDXCJC:VBXFGTZ3

apoyo de diferentes unidades y servicios universitarios. Estos equipos desarrollan proyectos innovadores, prototipos y soluciones aplicadas que se ponen a prueba en competiciones, eventos de divulgación, actividades de transferencia de conocimiento y retos tecnológicos.

En 2026, el programa mantiene su propósito de impulsar la cultura innovadora entre el estudiantado de la Universitat Jaume I a través del fortalecimiento y ampliación de equipos multidisciplinares autogestionados y la consolidación del impacto del programa en el entorno académico y social.

Las principales actuaciones previstas incluyen:

1. Consolidación y ampliación de los proyectos participantes en UJILab Innovació

Esta actuación tiene como finalidad garantizar la continuidad y el crecimiento de los equipos participantes, facilitando los recursos necesarios para el desarrollo de sus proyectos y reforzando su capacidad de organización, ejecución y participación en competiciones o eventos especializados.

Entre las acciones previstas se incluyen:

- Asignación de recursos para facilitar la ejecución de los proyectos
- Acompañamiento por parte de una figura de referencia (tutor o faculty advisor), así como apoyo en la relación de los equipos con los diferentes servicios, unidades y estructuras de la universidad.
- Provisión y mejora de espacios adecuados para el trabajo de los equipos.
- Refuerzo de las condiciones de seguridad en talleres, laboratorios y espacios de trabajo.
- Adquisición de materiales, equipamiento, herramientas, consumibles y elementos de protección individual necesarios para el desarrollo de los proyectos.
- Apoyo en la participación de los equipos en competiciones, jornadas, ferias, actividades de divulgación y eventos de transferencia.
- Impulso de estrategias para ampliar la composición de los equipos e incentivar la participación de estudiantes de distintas titulaciones.
- Refuerzo de la comunicación y visibilidad de las iniciativas desarrolladas en el marco del programa.

2. Promoción de nuevas iniciativas y captación de estudiantado

El programa prevé desarrollar acciones orientadas a identificar nuevos retos, competiciones y oportunidades de participación que permitan ampliar el alcance de UJILab Innovació y diversificar los ámbitos de conocimiento representados.

- Promoción de la red de prescriptores en las distintas facultades, centros y servicios de la UJI para diversificar el tipo de proyectos que actualmente se desarrollan.
- Fortalecimiento de la colaboración con colectivos clave dentro de la universidad para estimular la participación del estudiantado en las actividades.

3. Colaboración institucional y conexión con el ecosistema innovador

CSV:4NL4CJ1X:2BVDXCJC:VBXFGTZ3 **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=4NL4CJ1X:2BVDXCJC:VBXFGTZ3

UJILab Innovació se concibe como un programa conectado con el ecosistema universitario, empresarial y social. Por ello, se promoverá la colaboración con diferentes unidades y servicios de la Universitat Jaume I, así como con empresas, cátedras y aulas de empresa, centros educativos, instituciones públicas, entidades privadas y agentes vinculados a la innovación, la divulgación científica, la tecnología y el emprendimiento.

- Cooperación con iniciativas promovidas por diferentes unidades y estructuras de la universidad para la divulgación y promoción del ecosistema innovador y emprendedor del territorio
- Participación en eventos de divulgación como Science GTS (Goes to school), Firujiciència o Connecta amb la ciència.
- Colaboración con institutos de educación secundaria y formación profesional mediante visitas y sesiones de orientación.
- Colaboración con empresas a través del programa de cátedras y aulas de empresa de la UJI.

4. Formación en competencias transversales

El programa incorporará acciones formativas dirigidas a reforzar las competencias necesarias para la gestión y desarrollo de proyectos innovadores. Estas sesiones estarán orientadas tanto a mejorar el funcionamiento interno de los equipos como a incrementar la preparación del estudiantado para su futuro profesional.

- Diseño e implementación de talleres o sesiones formativas que refuercen habilidades clave como la gestión eficaz del tiempo, el liderazgo y la coordinación de equipos, la comunicación o la resolución de problemas.
- Desarrollo de sesiones específicas de capacitación de los equipos participantes en el programa.

5. Mejora de la gestión, seguimiento y sostenibilidad del programa

Durante 2026 se continuará avanzando en la mejora de los procedimientos internos de gestión, seguimiento y evaluación del programa. Esta actuación permitirá ordenar mejor las necesidades de los equipos, agilizar la relación con proveedores y mejorar la trazabilidad de las actuaciones.

- Apoyo a los equipos en la búsqueda de financiación complementaria, patrocinios o colaboraciones externas que contribuyan a la sostenibilidad de sus proyectos y a su crecimiento en futuras ediciones.
- Impulso de normativas internas de funcionamiento de los equipos
- Implementación de mejoras en la gestión administrativa y seguimiento interno de los equipos

La participación del alumnado en el programa se articula a través de equipos de trabajo multidisciplinares. Para acceder al programa, los estudiantes deben estar matriculados en un mínimo de créditos en un título oficial de grado o máster de la Universitat Jaume I y cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria, publicada a finales de 2025. Cada equipo cuenta con la supervisión de un tutor académico, que debe ser miembro del personal docente e investigador de la UJI.

Anexo 1. Línea ***"Impulso de la cultura de la innovación en el alumnado universitario de la Comunitat Valenciana 2026"***

CSV:4NL4CJ1X:2BVDXCJC:VBXFGTZ3 URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=4NL4CJ1X:2BVDXCJC:VBXFGTZ3

Durante 2026, una parte significativa del presupuesto se destinará a cubrir las necesidades de los equipos seleccionados, favorecer su participación en competiciones y eventos, mejorar las condiciones de trabajo, reforzar el acompañamiento técnico y garantizar la correcta difusión, seguimiento y justificación de las actuaciones realizadas.

EJECUCIÓN

Plan de trabajo, metodología y organización, indicadores, tareas y cronograma, entregables (si procede), etc.

El plan de trabajo para el año 2026 se estructura en cinco fases complementarias y en muchos casos simultáneas, que permitirán ordenar la ejecución del programa, realizar el seguimiento de los equipos, facilitar la gestión de los recursos asignados y evaluar los resultados obtenidos.

La metodología de trabajo se basará en el acompañamiento continuo a los equipos, la coordinación con el profesorado tutor, la interlocución con las unidades y servicios universitarios implicados, la identificación de necesidades materiales y organizativas, y el seguimiento periódico de los avances de cada proyecto. Este modelo permitirá adaptar el apoyo prestado a la evolución real de los equipos, favorecer la resolución de incidencias y garantizar una gestión eficiente de los recursos disponibles.

1. Recepción, admisión y formalización de proyectos

Esta primera fase permitirá cerrar el proceso de selección de los equipos participantes y formalizar su incorporación al programa. Las tareas son:

- Evaluación de las solicitudes recibidas en la convocatoria de equipos.
- Revisión del cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria.
- Publicación de la resolución con los proyectos admitidos.
- Comunicación de resultados a los equipos participantes.
- Formalización de la participación de los equipos beneficiarios.
- Difusión interna y externa de los proyectos seleccionados.

Entregables previstos:

- Resolución de proyectos admitidos.
- Relación de equipos participantes.
- Comunicación de resultados de la convocatoria.

2. Optimización del sistema de gestión del programa

Esta fase tiene como finalidad mejorar los procedimientos internos de gestión, seguimiento y asignación de recursos, con el fin de facilitar el desarrollo de los proyectos y reforzar la trazabilidad de las actuaciones.

CSV:4NL4CJ1X:2BVDXCJC:VBXFGTZ3 **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=4NL4CJ1X:2BVDXCJC:VBXFGTZ3

Las tareas previstas son:

- Identificación de las necesidades de cada equipo participante.
- Búsqueda, asignación y seguimiento de recursos materiales, técnicos y económicos.
- Mejora de los procedimientos de gestión operativa del programa.
- Coordinación con servicios universitarios, proveedores y entidades colaboradoras.
- Seguimiento de la gestión de los recursos por parte de los equipos
- Revisión de incidencias y aplicación de mejoras durante la ejecución del programa.

3. Acompañamiento y apoyo a los equipos

Durante esta fase se desarrollará el acompañamiento técnico, organizativo e institucional a los equipos participantes, con el objetivo de facilitar la ejecución de sus proyectos, su participación en competiciones y eventos, y la consecución de los hitos previstos.

Las tareas previstas son:

- Apoyo en la interlocución de los equipos con unidades, servicios y estructuras de la universidad.
- Asistencia en la gestión con proveedores y en la resolución de necesidades operativas.
- Apoyo en la preparación de competiciones, jornadas, ferias, actividades de divulgación y eventos de transferencia.
- Mejora de los espacios y condiciones de trabajo de los equipos.
- Refuerzo de las condiciones de seguridad y de los recursos materiales necesarios para el desarrollo de los proyectos.
- Apoyo en la búsqueda de patrocinadores, colaboraciones o financiación complementaria.
- Seguimiento de los avances, hitos y resultados alcanzados.
- Difusión de logros y actividades desarrolladas por los equipos.
- Organización de acciones formativas en competencias transversales vinculadas a la gestión de proyectos innovadores.

Entregables previstos:

- Relación de actividades y eventos en los que participen los equipos.
- Relación de hitos y resultados obtenidos.
- Materiales de difusión generados.

4. Desarrollo de nuevas iniciativas y preparación del siguiente ciclo

Esta fase estará orientada a ampliar el alcance del programa, favorecer la incorporación de nuevos perfiles y preparar la continuidad de UJILab Innovació en futuras ediciones.

Las tareas previstas son:

- Identificación de nuevos retos, competiciones y oportunidades de participación.
- Contacto con facultades, escuelas, titulaciones, cátedras, aulas de empresa y profesorado potencialmente interesado.
- Apoyo a la creación de nuevos equipos multidisciplinares.

CSV:4NL4CJ1X:2BVDXCJC:VBXFGTZ3 **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=4NL4CJ1X:2BVDXCJC:VBXFGTZ3

- Acciones de difusión interna para captar estudiantado de diferentes áreas de conocimiento.
- Preparación de la nueva convocatoria de equipos para el siguiente ciclo.
- Diseño de estrategias para garantizar la continuidad generacional de los equipos.

5. Evaluación, conclusiones y justificación

La última fase permitirá analizar los resultados del programa, valorar su impacto y recoger aprendizajes para futuras ediciones. También incluirá las tareas necesarias para la correcta justificación técnica y económica de la subvención.

Las tareas previstas son:

- Recopilación de información sobre las actuaciones desarrolladas.
- Análisis de los resultados obtenidos por los equipos.
- Evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos previstos.
- Identificación de mejoras y propuestas para futuras ediciones.
- Elaboración de la memoria final del programa.
- Recopilación de evidencias documentales, gráficas y comunicativas.
- Difusión de los principales resultados.
- Preparación de la documentación justificativa correspondiente.
- Realización de una encuesta de satisfacción entre el estudiantado participante

Entregables previstos:

- Memoria final del programa.
- Evidencias de difusión y comunicación.
- Documentación justificativa de las actuaciones realizadas.

CRONOGRAMA

	MESES											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1 Recepción, admisión y formalización de proyectos												
Evaluación de las solicitudes recibidas en la convocatoria de equipos.												
Revisión del cumplimiento de los requisitos												
Publicación de la resolución con los proyectos admitidos.												
Comunicación de los resultados												
Formalización de la participación de los beneficiarios.												
Difusión interna y externa de proyectos seleccionadoss.												

Anexo 1. Línea ***"Impulso de la cultura de la innovación en el alumnado universitario de la Comunitat Valenciana 2026"***

CSV:4NL4CJ1X:2BVDXCJC:VBXFGTZ3 URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=4NL4CJ1X:2BVDXCJC:VBXFGTZ3

CRONOGRAMA												
2 Optimización del sistema de gestión del programa												
Identificación de las necesidades de los equipos												
Búsqueda, asignación y seguimiento de recursos materiales, técnicos y económicos												
Mejora de los procedimientos de gestión operativa del programa.												
Coordinación con servicios universitarios, proveedores y entidades colaboradoras.												
Seguimiento de la gestión de los recursos por parte de los equipos, independientemente de la fuente de financiación												
Revisión de incidencias y aplicación de mejoras durante la ejecución del programa.												
3 Acompañamiento y apoyo a los equipos												
Apoyo en la interlocución con unidades, servicios y estructuras de la universidad.												
Asistencia en la gestión con proveedores y en las necesidades operativas												
Apoyo en la preparación de competiciones, jornadas, ferias, actividades de divulgación y eventos de transferencia.												
Mejora de los espacios y condiciones de trabajo de los equipos.												
Refuerzo de las condiciones de seguridad y de los recursos materiales necesarios para el desarrollo de los proyectos.												
Apoyo en la búsqueda de patrocinadores, colaboraciones o financiación complementaria.												
Seguimiento de los avances, hitos y resultados alcanzados.												
Difusión de logros y actividades desarrolladas por los equipos.												

Anexo 1. Línea ***"Impulso de la cultura de la innovación en el alumnado universitario de la Comunitat Valenciana 2026"***

CSV:4NL4CJ1X:2BVDXCJC:VBXFGTZ3 URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=4NL4CJ1X:2BVDXCJC:VBXFGTZ3

CRONOGRAMA												
Organización de acciones formativas en competencias transversales vinculadas a la gestión de proyectos innovadores.												
4 Desarrollo de nuevas iniciativas y preparación del siguiente ciclo												
Identificación de nuevos retos, competiciones y oportunidades de participación.												
Contacto con facultades, escuelas, titulaciones, cátedras, aulas de empresa y profesorado potencialmente interesado.												
Apoyo a la creación de nuevos equipos multidisciplinares.												
Acciones de difusión interna para captar estudiantado de diferentes áreas de conocimiento.												
Preparación de la nueva convocatoria de equipos para el siguiente ciclo.												
Diseño de estrategias para garantizar la continuidad generacional de los equipos existentes.												
5 Evaluación, conclusiones y justificación												
Recopilación de información sobre las actuaciones desarrolladas.												
Análisis de los resultados obtenidos por los equipos												
Evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos previstos.												
Identificación de mejoras y propuestas para futuras ediciones.												
Elaboración de la memoria final del programa												
Recopilación de evidencias documentales, gráficas y comunicativas.												
Difusión de los resultados.												
Preparación de la documentación justificativa correspondiente.												

RECURSOS

Anexo 1. Línea ***"Impulso de la cultura de la innovación en el alumnado universitario de la Comunitat Valenciana 2026"***

CSV:4NL4CJ1X:2BVDXCJC:VBXFGTZ3 URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=4NL4CJ1X:2BVDXCJC:VBXFGTZ3

Recursos humanos
Previsión de gastos de personal propio

Para la ejecución del proyecto se prevé la participación de personal técnico de apoyo en la implementación, seguimiento y justificación del programa. Asimismo, se contempla la imputación de costes de personal correspondientes a la dedicación de la coordinación del proyecto y del personal colaborador vinculado a las tareas de gestión, acompañamiento, comunicación, seguimiento y evaluación de las actuaciones.

Organigrama, identificación del equipo de trabajo y responsabilidades
Explicar la adecuación del tamaño, composición y dedicación del equipo a los objetivos propuestos.

Para la ejecución del proyecto se establece un equipo de trabajo liderado por la persona responsable del programa, que asume la coordinación general, la supervisión de las actuaciones, la interlocución institucional y el seguimiento del cumplimiento de los objetivos previstos. Esta figura es la encargada de garantizar la coherencia del programa con la estrategia de impulso de la innovación de la Universitat Jaume I y con los objetivos de la línea de subvención.

El equipo cuenta, además, con personal especializado en gestión de proyectos, que se encarga del acompañamiento operativo a los equipos participantes. Entre sus funciones están la identificación de necesidades de cada equipo, el seguimiento de los avances, el apoyo en la relación con unidades y servicios de la universidad, la difusión de hitos, logros y resultados mediante la creación de contenidos en la página web y redes sociales o la colaboración en la captación de nuevos proyectos y en la elaboración de las conclusiones del programa.

También se prevé la participación de personal de apoyo en tareas administrativas vinculadas al programa, especialmente en la tramitación de documentación, gestión de compras y facturas, seguimiento económico, preparación de informes y apoyo en la justificación final de la subvención.

Además, el programa contará con la implicación de profesorado tutor asociado a los equipos participantes. Este profesorado acompaña el desarrollo de los proyectos desde el punto de vista académico y técnico y facilita la conexión con las titulaciones y áreas de conocimiento correspondientes.

El tamaño y composición del equipo de trabajo se considera adecuado para los objetivos propuestos, ya que combina coordinación institucional, gestión técnica, apoyo administrativo, tutorización académica y acompañamiento directo a los equipos de estudiantes.

Otros recursos
Identificación de otros recursos empleados en el proyecto

Para el desarrollo del proyecto se cuenta con espacios físicos, talleres, salas de reunión y otros recursos de la Universitat Jaume I. Además, se prevé la utilización de recursos técnicos, materiales, herramientas, equipamiento y elementos de protección individual necesarios para el desarrollo seguro de los proyectos. También se emplearán recursos de comunicación y difusión,

CSV:4NL4CJ1X:2BVDXCJC:VBXFGTZ3 URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=4NL4CJ1X:2BVDXCJC:VBXFGTZ3

plataformas digitales, páginas web institucionales, redes sociales, material gráfico y soportes divulgativos para dar visibilidad a las actuaciones realizadas y a los resultados obtenidos.

El programa podrá contar igualmente con la colaboración de estudiantes en prácticas curriculares, bajo la tutorización de la persona responsable, para apoyar tareas vinculadas a la comunicación, seguimiento, organización de actividades, recopilación de información y difusión del programa.

RESULTADOS

Resultados esperados

Describir el impacto positivo potencial en la comunidad universitaria y en la Sociedad en general de los proyectos de innovación que fomenten la investigación, el desarrollo y la innovación. Indicadores, etc.

El desarrollo de UJILab Innovació durante 2026 tendrá un impacto positivo tanto en la comunidad universitaria como en el entorno social, educativo y productivo vinculado a la Universitat Jaume I. El proyecto permitirá reforzar la cultura de la innovación entre el estudiantado, consolidar equipos multidisciplinares, favorecer el desarrollo de proyectos reales con impacto y promover la adquisición de competencias transversales directamente vinculadas a la investigación, el desarrollo, la innovación y la transferencia de conocimiento.

En el ámbito universitario, el proyecto contribuirá a mejorar la formación práctica del estudiantado mediante experiencias aplicadas que complementan la formación académica. La participación en equipos de trabajo, competiciones, retos tecnológicos, actividades de divulgación y eventos de transferencia incentiva al alumnado aplicar conocimientos, asumir responsabilidades, gestionar recursos, resolver problemas, comunicar resultados y trabajar en entornos multidisciplinares. Todo ello favorecerá su empleabilidad, su iniciativa emprendedora y su capacidad para adaptarse a contextos profesionales cambiantes.

UJILab Innovació refuerza también la conexión entre la universidad y el tejido empresarial, facilitando sinergias que pueden traducirse en oportunidades de colaboración, financiación o transferencia de conocimiento.

En el ámbito social, los proyectos desarrollados por los equipos generan soluciones, prototipos, desarrollos tecnológicos o propuestas innovadoras vinculadas a retos actuales en ámbitos como la sostenibilidad, la accesibilidad, la salud o la digitalización. De este modo, el programa contribuye al progreso social, promueve el desarrollo sostenible y la mejora de la calidad de vida, además de contribuir a acercar la innovación universitaria a la sociedad y reforzar el papel de la Universitat Jaume I como agente activo del ecosistema innovador de la Comunitat Valenciana.

Para evaluar el impacto de estas iniciativas, se emplearán los siguientes indicadores:

- Número de equipos participantes en el programa.
- Número de estudiantes implicados en los equipos.
- Número de titulaciones, centros y áreas de conocimiento representadas.
- Número de proyectos desarrollados y grado de continuidad respecto a ediciones anteriores.

*Anexo 1. Línea **"Impulso de la cultura de la innovación en el alumnado universitario de la Comunitat Valenciana 2026"***

CSV:4NL4CJ1X:2BVDXCJC:VBXFGTZ3 URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=4NL4CJ1X:2BVDXCJC:VBXFGTZ3

- Número de nuevos equipos o iniciativas promovidas durante el ejercicio.
- Número de competiciones, retos, ferias, jornadas, actividades de divulgación o eventos de transferencia en los que participen los equipos.
- Número, alcance e impacto de las acciones de difusión en medios, redes sociales y canales institucionales.
- Valoración cualitativa de los equipos participantes, profesorado tutor y entidades colaboradoras.

Estos indicadores permitirán medir el grado de ejecución del proyecto, valorar la contribución de UJILab Innovació al ecosistema de innovación de la Universitat Jaume I y analizar su repercusión en la formación del estudiantado, en la transferencia de conocimiento y en la sociedad.

DIFUSIÓN

Plan de difusión

El plan de difusión constituye una parte esencial del programa UJILab Innovació, ya que permite dar visibilidad a las actuaciones desarrolladas, reconocer el trabajo de los equipos participantes, fomentar la incorporación de nuevo estudiantado y trasladar a la sociedad el impacto de los proyectos impulsados con el apoyo de la Dirección General de Innovación.

La estrategia de comunicación se desarrolla de forma coordinada entre los equipos participantes, la Cátedra INCREA y el Servicio de Comunicación y Publicaciones de la Universitat Jaume,, con el fin de garantizar la coherencia del mensaje, la correcta identificación de la financiación recibida y la adecuada difusión de los resultados del programa.

Los objetivos principales del plan de difusión son:

- Aumentar la visibilidad del programa UJILab Innovació entre la comunidad universitaria.
- Fomentar la participación de estudiantes de diferentes titulaciones y áreas de conocimiento.
- Visibilizar los proyectos, avances, competiciones, hitos y resultados de los equipos participantes.
- Reforzar la cultura de la innovación, la creatividad y el emprendimiento en el ámbito universitario.
- Acercar a la sociedad el impacto de los proyectos desarrollados por el estudiantado.

Para ello, se proponen las siguientes estrategias de difusión:

1. Coordinación y planificación:
   - Organización de reuniones entre los equipos, la Cátedra INCREA, el Servicio de Comunicación de la UJI para definir estrategias y garantizar un tono de comunicación coherente
   - Planificación y ejecución de acciones de comunicación interna y externa que refuercen la cohesión y visibilidad del programa.

CSV:4NL4CJ1X:2BVDXCJC:VBXFGTZ3 URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=4NL4CJ1X:2BVDXCJC:VBXFGTZ3

- Identificación de hitos comunicables, revisión de contenidos y definición de portavoces, especialmente en aquellas acciones vinculadas a competiciones, eventos de divulgación o resultados relevantes

2. Comunicación interna

La comunicación interna tendrá como finalidad dar a conocer el programa dentro de la Universitat Jaume I, favorecer la participación del estudiantado y reforzar la implicación de centros, titulaciones, profesorado, cátedras, aulas de empresa y servicios universitarios.

Las acciones previstas podrán incluir:

- Información a la comunidad universitaria mediante listas de correo electrónico.
- Publicación de noticias en la web de la Universitat Jaume I, la web de UJILab Innovació y la web de la Cátedra INCREA.
- Difusión en la Agenda UJI y en otros canales institucionales.
- Inclusión de contenidos en la newsletter de INCREA.
- Elaboración de presentaciones institucionales, materiales informativos y recursos de apoyo para centros, titulaciones y profesorado.
- Difusión de la convocatoria de equipos y de las oportunidades de participación en el programa.

3. Comunicación externa

La comunicación externa estará orientada a trasladar a la sociedad el impacto de UJILab Innovació, visibilizar los proyectos desarrollados por los equipos y reforzar la presencia del programa en medios de comunicación, redes sociales y espacios de divulgación.

Las acciones previstas podrán incluir:

- Elaboración y envío de notas de prensa sobre hitos relevantes del programa.
- Publicación de noticias en medios de comunicación y plataformas digitales.
- Difusión de contenidos en redes sociales, especialmente Instagram, Facebook y LinkedIn.
- Creación de contenidos audiovisuales, reels, vídeos divulgativos, fotografías y materiales gráficos.
- Publicación de resultados, avances y actividades en las webs institucionales de la UJI, UJILab Innovació e INCREA.
- Difusión de la participación de los equipos en competiciones, ferias, jornadas, actividades de divulgación y eventos de transferencia.
- Visibilización de colaboraciones con empresas, instituciones, centros educativos y entidades externas.

4. Calendario de hitos y seguimiento comunicativo

Se elaborará y mantendrá actualizado un calendario de competiciones, actividades, jornadas, eventos, convocatorias y fechas clave del programa. Este calendario permitirá planificar la

CSV:4NL4CJ1X:2BVDXCJC:VBXFGTZ3 **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=4NL4CJ1X:2BVDXCJC:VBXFGTZ3

comunicación de manera anticipada, coordinar las acciones con los equipos y reforzar la difusión de los momentos de mayor interés.

Se prestará especial atención a los siguientes hitos:

- Reuniones de coordinación entre equipos y Cátedra INCREA.
- Presentación de los equipos participantes.
- Participación en visitas, actividades de divulgación y eventos de transferencia.
- Asistencia a competiciones o retos tecnológicos.
- Avances significativos en el desarrollo de prototipos o proyectos.
- Resultados, premios o reconocimientos obtenidos por los equipos.
- Presentación y difusión de la nueva convocatoria.
- Cierre del programa y presentación de resultados.

5. Evaluación del impacto de la difusión

El plan de difusión incorporará mecanismos de seguimiento y evaluación para valorar el alcance de las acciones realizadas.

- Definición de criterios para evaluar el impacto del programa en medios de comunicación, redes sociales y otras plataformas digitales.
- Análisis de métricas de visibilidad, interacción y alcance para ajustar y mejorar las estrategias de difusión.

Tabla de detalle de las acciones de difusión:

Acción de difusión[1]	Medios utilizados[2]	Fecha prevista
NOTA DE PRENSA. Reunión de coordinación entre equipos participantes y Cátedra INCREA	Comunicación interna, noticia en web UJILab Innovació / Cátedra INCREA y redes sociales	Febrero-Marzo
NOTA DE PRENSA, POST, REEL Participación de los equipos en visitas y eventos de divulgación y transferencia	Noticias web, redes sociales, fotografías, reels, vídeos breves y contenidos audiovisuales	Enero-Octubre
NOTA DE PRENSA, POST, REEL Difusión de hitos y resultados alcanzados por los equipos (avances en proyectos, competiciones)	Notas de prensa, noticias web, redes sociales UJI e INCREA, medios de comunicación y newsletter	Marzo - Octubre (según hitos alcanzados)
POST, REEL, VÍDEOS Publicación de contenidos divulgativos sobre los proyectos y prototipos desarrollados	Webs institucionales, redes sociales, vídeos divulgativos, materiales gráficos y newsletter INCREA	Marzo-Octubre
NOTA DE PRENSA, POST, REELS Difusión de colaboraciones con empresas, instituciones, centros	Noticias web, redes sociales, newsletter, notas de prensa y materiales de comunicación institucional	Marzo-Octubre

CSV:4NL4CJ1X:2BVDXCJC:VBXFGTZ3 **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=4NL4CJ1X:2BVDXCJC:VBXFGTZ3

educativos, cátedras o aulas de empresa		
NOTA DE PRENSA, POST, REEL Presentación de equipos	Web UJI, web UJILab Innovació, web Cátedra INCREA, medios de comunicación, redes sociales y newsletter INCREA	Junio-Octubre
NOTA DE PRENSA, POST, STORY Presentación de nueva convocatoria	Noticias en uji.es, redes sociales INCREA	Septiembre - Octubre
POST, STORY Presentación de solicitudes y cierre de convocatoria	Redes sociales INCREA e información a la comunidad universitaria por correo electrónico	Octubre - Noviembre
NOTA DE PRENSA, POST Resultados del programa	Noticias en web, envío y publicación en medios, redes sociales UJI e INCREA	Noviembre
Acciones de comunicación interna dirigidas a la comunidad universitaria	Agenda UJI – Portada Web UJI, información a la comunidad universitaria (listas de correo electrónico), noticias en la web de la UJI Newsletter INCREA Cartelería Folletos y material promocional Vídeos divulgativos	Enero - Noviembre
Acciones de comunicación externa dirigidas a medios y sociedad	Rueda de prensa Nota de Prensa Redes sociales: Instagram, Facebook, LinkedIn Noticias a medios de comunicación Publicación en webs UJI, UJILab Innovació y Càtedra INCREA Publicación en newsletter Cartelería Folletos y material promocional Vídeos divulgativos	Enero - Noviembre

1. Artículos, publicaciones, congresos, jornadas, seminarios, posters, ruedas de prensa, acciones de difusión interna dentro de la Universidad.
2. Prensa escrita, electrónica, revistas especializadas, boletines propios, sitios web, posters, hojas, carteles, pliegos, anuncios, contratos para la contratación de proveedores, informes o publicidad internos del proyecto.

Dentro del plan de difusión de los resultados del proyecto se habrá de crear un acceso público a través de la web del beneficiaro donde se pueda acceder a los resultados: resumen ejecutivo, entregables, artículos,

CSV:4NL4CJ1X:2BVDXCJC:VBXFGTZ3 **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=4NL4CJ1X:2BVDXCJC:VBXFGTZ3

presentaciones, publicaciones, posters, folletos, pruebas, etc., con la financiación de la GVA – – Conselleria de Industria, Turismo, Innovación y Comercio – Dirección General de Innovación.

PRESUPUESTO

GASTOS		
CONCEPTO DE GASTOS	**COSTE DEL PROYECTO**	**SUBVENCIÓN SOLICITADA**
Gastos de personal	19.700	19.700
Gastos de desplazamiento y dietas	4.600	4.600
Gastos derivados de suministros y servicios externos	9.600	9.600
Gastos de documentación, información, comunicación, divulgación, etc.	400	400
Gastos informes de auditoría	700	700
TOTAL	35.000	35.000

**Se puede añadir las casillas necesarias de partidas de gastos destinados exclusivamente al proyecto.*

OTRAS CONSIDERACIONES

La entidad solicitante declara ser ciertas todas y cada una de les datos consignados en la memoria y conoce las obligaciones que asume como beneficiaria de la ayuda.

Signat digitalment per JESUS|LANCIS|SAEZ
Data: 2026.06.10 12:10:53 +02'00'

En Castellón, a la fecha de la firma electrónica

*Anexo 1. Línea **"Impulso de la cultura de la innovación en el alumnado universitario de la Comunitat Valenciana 2026"***

CSV:4NL4CJ1X:2BVDXCJC:VBXFGTZ3 URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=4NL4CJ1X:2BVDXCJC:VBXFGTZ3

CSV:4NL4CJ1X:2BVDXCJC:VBXFGTZ3 **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=4NL4CJ1X:2BVDXCJC:VBXFGTZ3